



GUADALAJARA JALISCO A MARZO 19 DIECINUEVE DE 2015 DOS MIL QUINCE.- - - - -

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este tribunal el día, 18 dieciocho de febrero de 2015 dos mil quince, suscrito por la **C. ADRIANA GUADALUPE ALBARRAN RUIZ, BERNARDO VAZQUEZ RAMOS Y AÍDA LETICIA VALENCIA FERNÁNDEZ**, el primero de ellos en su carácter de Secretario General, el segundo y tercero ostentándose como Secretario de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos, respectivamente del gremio sindical denominado; SINDICATO DEMOCRÁTICO Y UNIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, anexando; **a)** convocatoria de fecha 12 doce de enero de 2015 dos mil quince, **b)** acta de asamblea de fecha 30 treinta de enero de 2015 dos mil quince, **c)** lista de asistencia de fecha 30 treinta de enero de 2015 dos mil quince, **d)** cinco solicitudes de afiliación en copias Autorizadas, **e)** cinco nombramientos en copia simple, **f)** un legajo con recibos de nómina en copia simple, **g)** un listado con la leyenda "Padrón de Agremiados" **h)** Oficio numero OM-DRH-00228/2015 suscrito por la LIC. NORMA ZUÑIGA MIRAMONTES, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, , **i)** original de la solicitud de registro de planilla. - - - - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se les tiene a los promoventes **SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA FINCA**

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

MARCADA CON EL NUMERO 1304 INTERIOR 101, COL

AMERICANA, ahora bien, continuando con el análisis de los anexos del escrito de cuenta, se desprende que con fecha 12 doce de enero del año 2015 dos mil quince, fue lanzada una convocatoria con el propósito de celebrar una asamblea que se realizó el día 30 treinta de enero del 2015 año dos mil quince la cual tuvo como propósito afiliar a nuevos miembros a la organización sindical denominada; SINDICATO DEMOCRÁTICO Y UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, así como elegir el Nuevo Comité Directivo que fungiría en dicho cargo por el periodo 2015-2018, desarrollándose la misma con la presencia de los integrantes del Comité Directivo actual, bajo el siguiente orden del día; en **primer punto**, se tomó lista a los asistentes, contando con la presencia de setenta y tres servidores Públicos de base, por lo que al existir quórum se declaró la asamblea de legal y se procedió a dar lectura al orden del día, poniendo a consideración de la Asamblea el mismo para su aprobación o no, estando de acuerdo unánimemente los asistentes en dicho orden del día, una vez aprobado el mismo se procedió a nombrar un presidente, secretario y dos escrutadores, para que fueran ellos quienes llevaran el orden y control del desarrollo de la Asamblea, quedando nombrados por unanimidad de los asistentes a la asamblea en dichos puestos los C.C. RAFAEL GONZALES BARAJAS, BERTHA ALICIA VELÁZQUEZ ORTEGA, ASÍ COMO ADRIANA DEL CARMEN RÍOS REYES Y MARTHA GABRIELA SALAZAR GONZALEZ, respectivamente, por lo que el presidente recién nombrado declaró de legal la Asamblea y por



[Handwritten signature]

válidos todos los acuerdos dentro de ella tratados, quedando desahogados así los **puntos dos y tres del orden día**, una vez realizado lo anterior, se procedió al desahogo del punto número cuarto en donde el Secretario General del Sindicato dio a conocer a los asambleistas las personas que presentaron su solicitud de afiliación en original con el propósito de formar parte como nuevos miembros del SINDICATO DEMOCRÁTICO Y DE UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO nombrando a cada uno de ellos, siendo dichas personas las siguientes:

#	Nombre
1	Apodaca López Diana Guadalupe
2	Coronado Cortes Isabel Patricia
3	García Díaz Bertha Lizeth
4	González Torres Claudia
5	Ramírez Vázquez Heladio Martin

Una vez nombrados y presentados se pusieron dichas afiliaciones a consideración de la asamblea, para que emitieran su voto a favor o no, en cuanto a la admisión como nuevos miembros de las personas mencionadas, manifestando unánimemente los asambleístas su conformidad a que las personas mencionadas pasen a formar parte del SINDICATO DEMOCRÁTICO Y DE UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, como miembros activos, por lo que una vez aceptados por la asamblea se procedió a tomarles

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO



[Handwritten signature]

la protesta respectiva, por lo que esta Autoridad al analizar dicho punto, así como la documentación que se anexa al mismo, advierte que dicha aceptación fue aprobada por el Poder Supremo del sindicato, que es la Asamblea, tal y como lo marca el numeral 11 de los estatutos vigentes de la organización sindical que se analiza, además se desprende que efectivamente las personas que pretenden ser parte del SINDICATO DEMOCRÁTICO Y DE UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, presentaron su solicitud de afiliación en copia Autorizada, por el Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos del gremio sindical mencionado, con lo que queda de manifiesto su libre voluntad de ingresar al sindicato que nos ocupa, cumpliendo con ello lo establecido en el numeral 71 de la Ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios así como por el numeral 06 de los Estatutos vigentes de la organización sindical mismos que manifiestan: - - - - -

Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.

Artículo 6.- son miembros del sindicato Democrático y de Unidad de los servidores Públicos en la Secretaría General de Gobierno en el Estado (SDUSPSGGE), todos los Servidores de base que firman el acta Constitutiva del Sindicato, así como los que posteriormente sean admitidos en él, previos los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado de base de la Secretaria General de Gobierno en los términos de la Ley en cualquier Municipio del Estado.
- b) Ser Mexicano por nacimiento
- c) No pertenecer a ningún otro sindicato o en su caso presentar su renuncia.
- d) **Presentar por escrito su solicitud,** 1 fotografía de frente tamaño credencia, copia fotostática de su nombramiento, **una vez presentada su solicitud se someterá a consideración y aprobación del Comité Ejecutivo y tendrán todos los beneficios del gremio sindical.**



[Handwritten signature and scribbles over the seal area]

De igual manera con el oficio numero DRH/00228/2015, suscrito por la C. NORMA ZUÑIGA MIRAMONTES, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, se advierte que las personas mencionadas con anterioridad son personal **de base y que se encuentran en servicio activo** dentro de la Secretaria General de Gobierno cumpliendo así con lo establecido por los numerales 70 y 74 de la citada ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales establecen: - - - - -

Artículo 70.- Todos los servidores públicos de base de los Poderes del Estado, así como de los Municipios y de los Organismos Descentralizados, empresas o asociaciones de participación mayoritaria estatal o municipal, **tendrán derecho a sindicalizarse libremente.**

Artículo 74.- Para que se constituya un sindicato se requiere: que los formen, por los menos, 20 servidores públicos de base en servicio activo, de la Entidad Pública correspondiente. En los Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20.- - - - -

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Razones y fundamentos éstos por las que se determina **TOMAR NOTA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD** y se les tiene formando parte como nuevos miembros del SINDICATO DEMOCRÁTICO Y UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.-

Haciéndose la aclaración de que **NO SE TOMA NOTA** de los **C. C. APODACA LÓPEZ DIANA GUADALUPE Y RAMÍREZ VÁZQUEZ HELADIO MARTIN**, esto en virtud, de que dichas personas no se encuentra dentro del oficio signado por la Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, en donde manifiesta las personas que son servidores Públicos de base y en servicio activo, siendo imposible así, para esta

Autoridad determinar si efectivamente los C. C. **APODACA LÓPEZ DIANA GUADALUPE Y RAMÍREZ VÁZQUEZ HELADIO MARTIN**, cumplen con los requisitos establecidos en los numerales 70 y 74 de la Ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus Municipios, por lo tanto, no se toma nota de dichas personas y en consecuencia no se les tiene formando parte como nuevos miembros de la organización sindical mencionada.- - - - -

Desahogado el punto anterior, se procedió al desahogo del **punto número quinto** del orden del día en donde se realizó la presentación de las planillas registradas para contender a ocupar los puestos que integran el comité Directivo por el periodo 2015 - 2018, siendo la única planilla registrada, la denominada "Planilla de la Democracia" encabezada por la C. GUADALUPE ALBARRAN RUIZ, de la cual se dio fe de que la misma cumplió con las bases que fueron establecidas dentro de la convocatoria de fecha 12 doce de enero del 2015 dos mil quince, posteriormente, dentro del **punto número seis** se llevó a cabo el proceso de votación de las planillas registradas, para lo cual se instalaron las urnas y se les otorgaron a los asambleístas las cédulas de votación para que los mismos emitieran su sufragio a favor o no de que la única planilla registrada, la denominada; "planilla de la democracia" sea quien tenga la representación del sindicato demócrata y de unidad de los servidores Públicos de la secretaria general de gobierno por el periodo 2015-2018, por lo que una vez concluido el proceso de votación se procedió al conteo de votos resultando electa la "planilla de la democracia" por votación





unánime, por lo que les fue tomada la protesta respectiva, esto dentro del punto número VII, al comité directivo que encabeza la C. ADRIANA GUADALUPE ARBARRÁN RUIZ. Mismo que está integrado de la siguiente manera: -----

Nombre	Cargo
Adriana Guadalupe Albarrán Ruiz	Secretario General
Bernardo Vázquez Ramos	Secretario de Organización
Aida Leticia Valencia Fernández	Secretaria de Actas y Acuerdos
Ignacio Jiménez Azpeitia	Secretario de Conflictos
Emma Yolanda Hernández Gallegos	Secretario de Finanzas
Daniel Cazarez Alfaro	Secretario de Relaciones Publicas
Francisco Javier Ponce Carrillo	Secretario de Deportes

Por lo que esta Autoridad una vez analizado dicho punto así como la documentación anexada al escrito de cuenta y los autos que integran el expediente administrativo número **61-E**, Determina **TOMAR NOTA DEL COMITÉ DIRECTIVO** Anteriormente enlistado, **DEBIENDO REGIR POR EL PERIODO DEL 30 TREINTA DE ENERO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, AL 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 31 de los estatutos que integran el sindicato democrático y Unidad de los Servidores Públicos de la Secretaria General de Gobierno del Estado. Mismo que establece:

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Art 31.- El comité Ejecutivo durará en funciones 3 años pudiendo ser reelectos en el mismo cargo y estará integrado por los siguientes funcionarios: -----

- 1) Secretario general
- 2) Secretario de actas y acuerdos
- 3) Secretario de organización
- 4) Secretario de relaciones publicas
- 5) Secretario de trabajo y conflictos
- 6) Secretario de acción deportiva
- 7) Secretario de finanzas

Más tres vocales que suplirán las ausencias temporales o definitivas de los anteriores. El comité ejecutivo llamará al vocal que se considere más adecuado.

Lo anterior es así Toda vez que dichas personas fueron electas por el poder supremo del sindicato, que es la Asamblea, además del análisis de los Autos que integran el expediente administrativo numero 61-E se advierte que las personas mencionadas cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 34 de los estatutos del mismo sindicato que establece: -----

Artículo 34.- Para ser miembro del comité Ejecutivo se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Gozar plenamente de los derechos sindicales.
- c) Tener una edad mínima comprobada de dos años de derechos sindicales para Secretario del Comité.
- d) No haber cometido delitos infamantes, ni contra la salud o el patrimonio.
- e) No desempeñar cargos o comisiones de confianza en los últimos meses anteriores a la elección -----

Ahora bien de la misma documentación anexa, se desprende una solicitud de registro de planilla, dentro de la cual se aprecia, además de las personas enlistadas anteriormente, tres personas más, que pretendían ocupar los cargos de vocales, siendo dichas personas las siguientes: **ISABEL GUADALUPE GIL DELGADILLO, ADRIANA DEL CARMEN RIO REYES Y GUILLERMINA CANTALÓN CASILLAS** sin embargo y pese



[Handwritten signature and scribbles over the seal area]

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

a ello, **NO SE TOMA NOTA DE LOS MISMOS**, toda vez que dentro de la Asamblea de fecha 30 treinta de enero del año 2015 dos mil quince, no fueron votadas dichas personas para ocupar dichos puestos, pues las mismas no fueron mencionadas ni puestas a consideración de la Asamblea para que ésta ultima sufragara a favor de que dichas personas ocuparan los cargos de vocales, por tanto, al no haber sido votadas dichas personas por el poder supremo del sindicato que es la Asamblea, esta Autoridad no puede tomar nota de ello, de conformidad al numeral 16 de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato, el cual menciona que serán obligatorios solo los acuerdos aprobados por la asamblea General, Consejo General de Delegados y Comité Ejecutivo. -----

Artículo 16.- todos los acuerdos y resoluciones que emanen de la Asamblea General, Consejo General de Delegados y Comité Ejecutivo serán de carácter obligatorio para todos y cada uno de los miembros del sindicato. -----

Concluido el punto anterior se paso al desarrollo del **punto número VIII** del orden del día, denominado asuntos varios, en el que la recién electa secretario general, la C. ADRIANA GUADALUPE ALBARRAN RUIZ, manifestó a los asistentes que existen tres asuntos que deben tratar mencionando que los mismos fueron; la RENUNCIA A LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE JALISCO representada por el C. SERGIO ALBERTO PADILLA PEREZ, poniendo dicha propuesta a consideración de los asistentes para su aprobación o no, estando de acuerdo por unanimidad en renunciar a seguir perteneciendo a dicha federación, por lo que esta **Autoridad Toma nota de dicho punto como mero**

informe, el segundo asunto mencionado por la secretario general para tratarlo dentro de este punto denominado asuntos varios fue el de la creación de una nueva Secretaría que se denominó; SECRETARÍA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS TRABAJADORES, quedando pendiente la elección de la persona que ocupara dicha secretaria, por lo que se puso a consideración de los asistentes el punto descrito, aprobando la creación de la mencionada Secretaría unánimemente. Ahora bien, esta Autoridad determina que no es posible tomar nota de dicha creación toda vez que, lo anterior implica también la modificación de los estatutos que rigen la vida interna del SINDICATO DEMOCRÁTICO Y UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, siendo éste un asunto de interés en relación a los fines esenciales del sindicato, y como tal debe ser publicitado específicamente dentro de una convocatoria, y no tratarlo como asuntos varios, pues esto implicaría violentar los derechos de los sindicalizados a quien pudiera interesarles dicho punto específicamente, ahora bien por lo que ve al tercer punto en el que se Conformó la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA no se toma nota de la misma, ya que dentro del numeral 53 de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato que nos ocupa, menciona expresamente que dicha comisión debe ser designada por el comité Ejecutivo.- - - - -

Art 53.- La comisión de honor y justicia estará integrada por tres elementos, uno de los cuales fungirá como presidente de la misma y dos vocales, mismos que serán designados por el comité ejecutivo cuando esta sea requerida y de manera temporal.- - - - -



Lo cual no acontece en el presente caso, pues la misma fue designada por los miembros del sindicato, es decir la Asamblea, aunado a ello, el numeral antes transcrito menciona que dicha comisión estará integrada por un presidente y dos vocales, cosa que tampoco se especificó dentro de la designación que se hizo en el punto que se analiza, pues sólo se designó a tres personas que integrarían la comisión de Honor y Justicia, más nunca se especificó que cargo ocuparía cada uno de los mismos, por tanto, no es factible tomar toda de ello pues no cumplen con los requisitos mencionados dentro de sus propios estatutos.- - - - -

Por lo que no existiendo mas asuntos que tratar se dio por terminada dicha asamblea, tomándose nota de los acuerdos tratados dentro de la misma de la manera en que se indicó en el presente proveído, lo anterior de conformidad a los numerales 6, 11, 16, 3i, 34 y 53 de los estatutos que rigen la vida interna del SINDICATO DEMOCRÁTICO Y UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, DEL ESTADO, en relación con el numeral 359 de la Ley Federal del trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia, así como a los numerales 70, 71 y 74 de la Ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios.- - - - -

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente administrativo número **61- E** para que surta los efectos a que haya lugar.- - - - -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DEMOCRATA Y UNIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, en el domicilio señalado para ello siendo este el ubicado

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

en la finca marcada con el numero 1304 interior 101 en la Colonia Americana, en Guadalajara Jalisco.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra este H. tribunal de arbitraje y escalafón del estado de Jalisco, MAGISTRADO PRESIDENTE; **JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, MAGISTRADA; **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA** Y MAGISTRADO **JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA**, quienes actúan ante la presencia de su SECRETARIO GENERAL, **RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA** quien autoriza y da fe.---





EXP. ADMIVO. 61-E.

GUADALAJARA JALISCO AGOSTO 03 TRES DE 2016
DOS MIL DIECISÉIS. - - - - -

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el pasado 08 ocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por los **C. ADRIANA GUADALUPE ALBARRAN RUIZ, BERNARDO VÁZQUEZ RAMOS E ISABEL GUADALUPE GIL DELGADILLO**, los dos primeros en su carácter de Secretario General y secretario de organización, respectivamente del **Sindicato Democrático y Unidad de los Servidores Públicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado**, y la ultima de los mencionados ostentándose como Secretaría de Actas y Acuerdos del sindicato mencionado, anexando **a)** convocatoria de fecha 02 dos de Mayo de 2016, **b)** acta de asamblea de fecha 13 trece de Mayo de 2016, **c)** lista de asistencia de fecha 13 trece de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, **d)** veintisiete copias autorizadas de solicitudes de afiliación, **e)** copia certificada de un nombramiento a favor de la C. RIVERA MIRAMONTES AIDA ARACELI DEL RAYO, **f)** copia Autorizada de un listado con la leyenda "padrón de agremiados" **g)** oficio numero OM-DRH-01586/2016, suscrito por la directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de la Secretaría General de Gobierno. - - - - -.

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se advierte que mediante convocatoria de fecha 02 dos de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, fueron invitados los servidores Públicos sindicalizados de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, a participar en la Asamblea General Extraordinaria que se llevo a cabo el día 13 trece de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, con el propósito de afiliar nuevos miembros, así como nombrar nuevos secretarios que

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

cubran las secretarías que han quedado vacantes, asamblea que se desarrollo de la siguiente manera: en el **primer punto** del orden del día, se paso lista de asistencia encontrándose presentes 91 noventa y un trabajadores sindicalizados, habiendo hecho lo anterior se nombro un presidente, un secretario y dos escrutadores, quienes llevarían el orden y control de la Asamblea, resultando electos por unanimidad de los asistentes en dichos cargos los C.C; Martha Gabriela Salazar González, Eva Angelina Rivas García y los C.C MARTHA GENOVEVA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y JAIME OMAR NUÑO SAHAGÚN, respectivamente , por lo que se procedió a declara legalmente constituida la Asamblea en virtud de existir el quórum legal necesario, posteriormente se paso al desarrollo del **punto número tres** en donde la Secretaria General del Sindicato informa que los C.C: AIDA LETICIA VALENCIA FERNÁNDEZ Y FRANCISCO JAVIER PONCE CARRILLO, quienes se desempeñaban como Secretaria de Actas y Acuerdos y Secretario de deportes, respectivamente del sindicato, que nos ocupa, solicitaron licencia para dejar sus respectivas secretarías, por lo que la C. ADRIANA GUADALUPE ALBARRAN RUIZ, en se carácter de secretaria general del Sindicato aprobó dicha solicitud, poniendo a consideración de la Asamblea dichas solicitudes de licencia para que manifiesten su aprobación o no, manifestando los asistentes de manera unánime su aprobación a dichas licencias, en consecuencia de lo anterior, la secretario general del sindicato manifestó que previo acuerdo del comité Ejecutivo la **C. ISABEL GUADALUPE GIL DELGADILLO**, quien funge como vocal del comité Directivo, fue designada para ocupar el cargo de Secretaria de Actas y Acuerdos, por lo que puso a consideración de los presentes dicha designación para que manifestaran su aprobación o no, en cuanto a la misma, aprobando unánimemente la asamblea que

**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

sea la C. Isabel Guadalupe Gil Delgadillo, quien ocupe el cargo de Secretaria de Actas y Acuerdos, hasta el 29 veintinueve de enero del 2018 dos mil dieciocho, así mismo la C. ADRIANA GUADALUPE ALBARRÁN RUIZ, informó que la Secretaria de Deportes que aun está Vacante, toda vez que las C.C. ADRIANA DEL CARMEN RIO REYES y GUILLERMINA CANTOLÁN CASILLAS, quienes se desempeñan como Vocales del Comité Directivo del Sindicato, y son las idóneas para ocupar dicho puesto de conformidad a los estatutos que rigen la vida interna del sindicato, manifestaron, que las funciones que llevan a cabo en la dependencia los imposibilita para ocupar dicho cargo, por lo que ceden su derecho, en consecuencia de lo anterior por lo que la Secretario General Adriana Guadalupe Albarrán Ruiz, propone a los asambleístas se elija la persona que ocupara la secretaría de Deportes hasta el 29 veintinueve de enero del 2018 dos mil dieciocho, de entre los asambleístas presentes, dicha propuesta fue aceptada unánimemente por los asambleístas por lo que propusieron a la C. SUSANA PUGA CÁRDENAS quien ocupe, misma que acepta el cargo, aprobando unánimemente los presentes que sea dicha persona quien ocupe la Secretaria de Deportes del COMITÉ Ejecutivo por el periodo del 29 veintinueve de enero de 2018 dos mil dieciocho.-----

Ahora bien habiendo analizado los estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical que se analiza, así como los Autos que integran el expediente administrativo número 61-E esta Autoridad TOMA NOTA como mero informe de las licencias mencionadas en virtud de ser ésta una Autoridad registradora, así mismo, **SE TOMA NOTA de las designaciones en la secretaria de Actas y Acuerdos y Secretaria de Deportes**, toda vez que las mismas

fueron realizadas tal y como lo estipula el numeral 31 de los estatutos vigentes que a la letra establece: - - - -

Art 31.- El comité Ejecutivo durará en funciones 3 años pudiendo ser reelectos en el mismo cargo y estará integrado por los siguientes funcionarios: - - - - -

- 1) Secretario general
- 2) Secretario de actas y acuerdos
- 3) Secretario de organización
- 4) Secretario de relaciones publicas
- 5) Secretario de trabajo y conflictos
- 6) Secretario de acción deportiva
- 7) Secretario de finanzas

Más tres vocales que suplirán las ausencias temporales o definitivas de los anteriores. El comité ejecutivo llamará al vocal que se considere más adecuado.

por lo que la Secretaría de actas y Acuerdos y Secretaría de Deportes del Sindicato Democrático y Unidad de los Servidores Públicos de la Secretaria General de Gobierno del Estado quedarán ocupadas por las siguientes personas:- - - - -

Cargo	Nombre	
Secretaría de Actas y Acuerdos	Isabel Guadalupe Gil Delgadillo	
Secretaría de Deportes	Susana Puga Cárdenas	

Esto en virtud de que las designaciones anteriores fueron aprobadas de manera unánime por el poder supremo del sindicato, que es la Asamblea, tal y como lo establece el numeral 11 de los estatutos que rigen la vida interna del Sindicato, por lo que las personas anteriormente mencionadas **deberán ocupar dichos cargos hasta el día 29 veintinueve de enero de 2018**, en virtud de ser esta fecha en que regirá el comité Directivo vigente mismo que obra a foja 975 a 980 del expediente administrativo numero 61-E Tomo II correspondiente al Sindicato Democrático y Unidad

1060



de los Servidores Públicos de la Secretaria General de Gobierno del Estado. -----

Habiendo concluido el punto anterior se prosiguió con el desahogo del **punto número cuatro** en donde el Secretario General del Sindicato dio a conocer a los asambleístas las personas que presentaron su solicitud de afiliación en copia Autorizada, con el propósito de formar parte como nuevos miembros del SINDICATO DEMOCRÁTICO Y DE UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO nombrando a cada uno de ellos, siendo dichas personas las siguientes: -----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

1	Arias Bárcena Martha Alejandra
2	Barajas Castro Citlalli
3	Briones Reyes Ana Karina
4	Cortez Aguirre Roberto Sajit
5	Cruz Sánchez Rosa María
6	Fajardo Romero María de Jesús
7	González Orendain Irán del Carmen
8	Hernández Salcido J. Jesús
9	Jacinto López Reynaldo
10	López Hernández Brenda Esmeralda
11	López Pineda Víctor Manuel
12	Macías Galván Verónica Lidia
13	Montaño Larios Gerardo Said
14	Morales Lara José
15	Orozco Almodóvar José
16	Pérez Arellano Ma. Lucila

17	Pérez Jiménez Ana María	
18	Pineda Hernández Juan Carlos	
19	Puga Cárdenas Susana	
20	Rodríguez Beltrán Salvador	
21	Salazar Bedoy Elia Catalina	
22	Sánchez Orozco José Trinidad	
23	Seifert Espinoza Carlos Luis	
24	Suárez Vélez Ramón	
25	Vázquez Jiménez Ana Isabel	
26	Vázquez Martínez María del Pilar	

Una vez nombrados y presentados se pusieron dichas afiliaciones a consideración de la asamblea, para que emitieran su voto a favor o no, en cuanto a la admisión como nuevos miembros de las personas mencionadas, manifestando unánimemente los asambleístas su conformidad a que las personas mencionadas pasen a formar parte del SINDICATO DEMOCRÁTICO Y DE UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, como miembros activos, por lo que una vez aceptados por la asamblea se procedió a tomarles la protesta respectiva, esto dentro del punto **número cinco**, por lo que esta Autoridad al analizar dicho punto, así como la documentación que se anexa al mismo, advierte que dicha aceptación fue aprobada por el Poder Supremo del sindicato, que es la Asamblea, tal y como lo marca el numeral 11 de los estatutos vigentes de la organización sindical que se analiza, además se desprende que efectivamente las personas que pretenden ser parte del SINDICATO DEMOCRÁTICO Y DE UNIDAD DE LOS SERVIDORES



PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, presentaron su solicitud de afiliación en copia Autorizada, con lo que queda de manifiesto su libre voluntad de ingresar al sindicato que nos ocupa, cumpliendo con ello lo establecido en el numeral 71 de la Ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios así como por el numeral 06 de los Estatutos vigentes de la organización sindical mismos que manifiestan: - - - - -

Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.

Artículo 6.- son miembros del sindicato Democrático y de Unidad de los servidores Públicos en la Secretaria General de Gobierno en el Estado (SDUSPSGGE), todos los Servidores de base que firman el acta Constitutiva del Sindicato, así como los que posteriormente sean admitidos en él, previos los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado de base de la Secretaria General de Gobierno en los términos de la Ley en cualquier Municipio del Estado.
- b) Ser Mexicano por nacimiento
- c) No pertenecer a ningún otro sindicato o en su caso presentar su renuncia.
- d) **Presentar por escrito su solicitud,** 1 fotografía de frente tamaño credencia, copia fotostática de su nombramiento, **una vez presentada su solicitud se someterá a consideración y aprobación del Comité Ejecutivo y tendrán todos los beneficios del gremio sindical.**

De igual manera con el oficio numero OM-DRH-01586/2016, suscrito por la C. AÍDA ARACELI RIVERA MIRAMONTES, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, se advierte que las personas mencionadas con anterioridad son personal **de base y que se encuentran en servicio activo** dentro de la Secretaria General de Gobierno cumpliendo así con lo establecido por los numerales 70 y 74 de la citada ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales establecen: - - - - -

Artículo 70.- Todos los servidores públicos de base de los Poderes del Estado, así como de los Municipios y de los Organismos Descentralizados,

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

empresas o asociaciones de participación mayoritaria estatal o municipal, tendrán derecho a sindicalizarse libremente.

Artículo 74.- Para que se constituya un sindicato se requiere: que los formen, por los menos, 20 servidores públicos de base en servicio activo, de la Entidad Pública correspondiente. En los Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20.-

Razones y fundamentos estos por las que se determina **TOMAR NOTA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD** y se les tiene formando parte como nuevos miembros del SINDICATO DEMOCRÁTICO Y UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.-

Haciéndose la aclaración de que **NO SE TOMA NOTA** de la **LAURA GISELA CHÁVEZ MARTÍNEZ**, esto en virtud, de que del oficio signado por la C. AÍDA ARACELI RIVERA MIRAMONTES, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, se desprende que dicha persona cuenta con nombramiento de Confianza, por lo que no es posible tenerla formando parte de la organización sindical mencionada, toda vez que dentro del numeral 72 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios establece: .-

Artículo 72.- Los servidores de confianza no podrán formar parte de los sindicatos.-

Por lo que no existiendo mas asuntos que tratar se dio por terminada dicha asamblea, tomándose nota de los acuerdos tratados dentro de la misma de la manera en que se indicó en el presente proveído, lo anterior de conformidad a los numerales 6, 11 y 31, de los estatutos que rigen la vida interna del SINDICATO DEMOCRÁTICO Y UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, DEL ESTADO, en relación con el numeral 359 de la Ley Federal del trabajo aplicada supletoriamente a la Ley



de la Materia, así como a los numerales 70, 71 y 74 de la Ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente administrativo número **61- E** para que surta los efectos a que haya lugar.-----

Se hace de su conocimiento que a partir del día 01 primero de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, el pleno de este Tribunal **de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco se encuentra integrado de la siguiente manera: JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA; MAGISTRADO PRESIDENTE, VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA; MAGISTRADA, JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA; MAGISTRADO,** lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL AL SINDICATO DEMOCRÁTICO Y UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. -----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO PRESIDENTE; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA Y MAGISTRADO; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO,** quien autoriza y da fe. -

[Handwritten signatures and marks]

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO